



497/74

Expte. n° 25.104/74

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales el Señor Director del Departamento de Humanidades solicita autorización para realizar viajes periódicos a las Sedes Regionales de Orán y Tartagal con el objeto de supervisar las actividades docentes en las Areas que de él dependen; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 31 inciso 11) de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 es facultad de los señores Directores de Departamento "supervisar todas las actividades de la Facultad o Unidad Académica equivalente";

Que a los efectos del mejor aprovechamiento de los recursos humanos que / los Departamentos tienen asignados en las Sedes, se hace conveniente el contacto directo y personal de los Señores Directores de Departamento con los docentes y estudiantes de las mismas;

Que es necesario prever los mecanismos y procedimientos administrativos adecuados para agilizar este tipo de gestiones de los Señores Directores;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los señores Directores de Departamento e Instituto / con responsabilidad docente en las Sedes Regionales de Orán y/o Tartagal a viajar a las mismas en las oportunidades que estimen conveniente y necesario para la supervisión de las actividades.

ARTICULO 2°.- Los señores Directores de Departamentos e Instituto comunicarán a este Rectorado, a través de Secretaría Académica y con una antelación de por lo menos dos (2) días hábiles, la fecha de realización del viaje y su duración, y tomarán las medidas necesarias para asegurar la continuidad en el despacho / del Departamento o Instituto durante su ausencia.

ARTICULO 3°.- Recomendar a Dirección General de Administración tomar las medidas necesarias para agilizar los trámites relacionados con la liquidación de / los gastos de pasajes y viáticos que correspondan a los señores Directores por sus viajes a las Sedes Regionales.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Conl. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLA
RECTOR